

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que se ha presentado la contestación de la demanda por parte de curador ad-litem. Sírvasse Proveer.
Cali, marzo 06 de 20243.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 468

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: ORLANDO HUNG GONZALEZ O OTROS
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO: ROSA IMELDA GONZÁLEZ DE HUNG
RADICACIÓN: 76001-3110-003-2023-00484-00

Verificado el informe secretarial que antecede, se procede a incorporar la contestación de la demanda allegada por curadora ad-litem.

No obstante, como quiera que no se ha presentado el informe de valoración de necesidades de apoyo del titular del acto jurídico, documento indispensable para la continuidad del trámite, se impone requerir a la parte solicitante para que lo aporte a la mayor brevedad.

Finalmente, se advierte que se allegó comunicado por parte del Dr. GABRIEL E. RODRIGUEZ ESCANDÓN, agente del Ministerio Publico, quien preciso “...*Por lo cual el Ministerio Público considera que el informe CUMPLE con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019*”.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR al plenario la contestación allegada por la curadora ad-litem para que obre y conste.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte solicitante para que aporte el informe de valoración de necesidades de apoyo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

TERCERO: PONGASE en conocimiento de las partes el escrito referido.
[Intervención Procurador](#)

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.